



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerría nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA DEL DEPORTE PARA DEPORTISTAS, PERSONAL TÉCNICO Y ARBITRAL PERTENECIENTES AL DEPORTE DE RENDIMIENTO DE NAVARRA, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURÁIN FUNDAZIOA

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Concepto: Servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y arbitral pertenecientes al deporte de rendimiento de Navarra, por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

Órgano de contratación: Fundación Miguel Induráin Fundazioa.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente condicionado es regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir la contratación del servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y arbitral pertenecientes al Deporte de rendimiento de Navarra, por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

La descripción técnica de dichos trabajos se encuentra en la Parte II “Características técnicas del servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y arbitral pertenecientes al Deporte de rendimiento de Navarra, por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa”.

Dicha contratación se encuentra englobada en los siguientes Códigos CPV (Common Procurement Vocabulary): Servicios psiquiátricos y psicológicos 85121270.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa es el órgano competente para celebrar el presente Contrato.

La Unidad Gestora del presente Contrato es el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y es un contrato de servicios. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las fundaciones del sector público.

Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

4. IMPORTE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta todas las prórrogas posibles, que ha de servir de base a la licitación para la contratación del servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y arbitral pertenecientes al Deporte de rendimiento de Navarra, por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, asciende a ciento ocho mil ciento sesenta euros (108.160,00 €), siendo esta cuantía el valor máximo del contrato.

El presupuesto máximo anual de licitación de los referidos trabajos para un año completo asciende a veintisiete mil cuarenta euros (27.040,00 €).

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos puedan producirse hasta la finalización de la prestación del servicio. El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de las personas físicas o jurídicas licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo, conforme a lo establecido en esta cláusula.

La oferta económica se realizará conforme al modelo del Anexo II “Modelo de propuesta económica” adjunto a este pliego y el importe se expresará en euros.

El precio máximo por hora de trabajo realizada será de 65 euros/hora, teniendo en cuenta que el número máximo medio de horas de trabajo anual establecido en el contrato asciende a 416 horas, en 242 días laborales. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho precio máximo por hora.

De acuerdo con el artículo 17.1.2 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor añadido, estará exenta de este Impuesto la asistencia a personas físicas por profesionales médicos y sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios.

A efectos de este Impuesto, tendrán la condición de profesionales médicos o sanitarios los considerados como tales en el ordenamiento jurídico y los



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

psicólogos, logopedas y ópticos, diplomados en centros oficiales o reconocidos por la Administración.

La exención comprende las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativas al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso las de análisis clínicos y exploraciones radiológicas.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

El contrato objeto de este Pliego se iniciará el día 1 de enero de 2024 o el día siguiente al que figure en el documento de formalización del contrato y se extinguirá el 31 de diciembre de 2025. Las prestaciones darán comienzo una vez se formalice el contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, expresado antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2027, manteniéndose en el supuesto de dichas prórrogas el resto de las condiciones reguladas en el presente Pliego.

La decisión de dar por finalizado el contrato o, en su caso, de prorrogarlo por el plazo antes establecido, deberá ser comunicada por la Fundación a la persona o entidad adjudicataria con tres meses de antelación al menos a la fecha prevista para su finalización. En el caso de que la persona o entidad adjudicataria no estuviera interesada en la prórroga del contrato, comunicará tal decisión a la Fundación, de manera fehaciente, en plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la comunicación de la fundación proponiendo la prórroga del contrato. Sin perjuicio de lo anterior la persona o entidad adjudicataria tendrá obligación de continuar con la gestión del servicio hasta que se realice el proceso administrativo para la nueva adjudicación y la entrada en el servicio del nuevo adjudicatario.

No obstante, la adjudicación del servicio objeto del presente pliego quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- **Presidente:** Jorge Aguirre Oviedo. Como Director-Gerente del Instituto Navarro del Deporte. Miembro del Patronato y Presidente del Comité Ejecutivo de la FMIF.
- **Suplente:** Don Xabier Larraya Gárriz Subdirector de deporte y miembro del Patronato de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa
- **Vocal:** Don Ramon Santesteban Uriz subdirector de Infraestructura y Desarrollo estratégico, del Instituto Navarro del Deporte y miembro del Patronato de la FMIF.
- **Suplente:** Don Miguel Angel Elizari Casado; miembro del Patronato de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa
- **Vocal-secretario:** Ernesto Modrego Jiménez, Gerente de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa
- **Suplente:** Doña Natalia Pérez Garraza, secretaria de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa y del Patronato de la FMIF.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

Asimismo, la Mesa de Contratación ha previsto el asesoramiento técnico y jurídico por parte del personal dependiente del Instituto Navarro del Deporte, o de personal especializado en la materia a propuesta del Colegio de Psicólogos de Navarra.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Fundación podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

9.1. Solvencia técnica y profesional

Se debe acreditar la solvencia técnica para este procedimiento conforme a lo siguiente:



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- Ser persona física o jurídica, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la asistencia, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución de la asistencia
- Las personas físicas que ejecutarán las prestaciones del contrato deberán estar en posesión del título de Licenciatura o Graduación en Psicología y acreditarlo mediante fotocopia compulsada de la titulación.
- Las personas físicas que ejecutaran directamente el contrato han de presentar el certificado que acredite que no tienen delitos de carácter sexual.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

9.2. Solvencia económica y financiera

Se debe acreditar la solvencia económica para este procedimiento conforme a lo siguiente:

- Certificado positivo expedido por la hacienda que corresponda (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente de que el/la licitador/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, así como compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

contrato. La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado expedido por la entidad aseguradora.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

10.1. Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es/>)

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas será de 20 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

En el momento que la persona o entidad licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador/a tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el anuncio de licitación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Una vez colgadas la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, las personas o entidades licitadoras deberán comunicar por correo electrónico que han presentado la oferta a la dirección electrónica:

fundacionmiguelindurain@gmail.com

10.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el momento en que se publique el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona o entidad licitadora puede



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona o entidad licitadora.

Las propuestas de las personas o entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general

- a) Declaración responsable firmada de la persona o entidad licitadora, en la que manifieste que;



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- I. Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - II. No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
 - III. Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - IV. Reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente pliego regulador y sus anexos.
- b) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.
 - c) En los casos de uniones temporales de personas físicas o jurídicas licitadoras en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Las declaraciones referidas en las letras anteriores se presentarán conforme al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- Sobre B- Criterios cualitativos. Propuesta técnica.

Propuesta técnica de actuación detallada, con descripción del plan de prestación del servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y personal arbitral pertenecientes al Deporte de rendimiento de Navarra, por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, de conformidad con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 11.1 del presente pliego y de las prescripciones Técnicas.

No pudiéndose hacer referencia en ningún caso de criterios evaluables mediante fórmula en la propuesta técnica, suponiendo ello la eliminación de concurso.

- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.

- a) Precio ofertado: El precio de la oferta se expresará en euros, IVA excluido, y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

La oferta económica se realizará conforme al modelo del Anexo II “Modelo de propuesta económica” adjunto a este pliego y el importe se expresará en euros. La propuesta económica, debidamente firmada por la persona o entidad licitadora, será única y no podrá superar el precio máximo establecido en el presente pliego. Las propuestas que se presenten superando el precio máximo serán automáticamente excluidas de la misma.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por la persona o entidad licitadora de la totalidad de las condiciones expuestas en el presente pliego regulador del contrato y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

- b) Formación acreditada en psicología del deporte: Se presentará la formación especializada de posgrado en la especialidad de psicología del deporte, por parte de la persona licitadora o de las



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

personas designadas por la entidad licitadora para la ejecución del servicio.

Se deberá presentar un listado con los cursos de formación realizados; temática, contenidos, años de realización, duración. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante certificados, diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en los que se indique nombre y apellidos de la persona.

c) Criterios de carácter social, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 11.2.3 de este pliego

I. Formación en igualdad de género: Se presentará la documentación acreditativa de la realización de cursos de formación, por parte de la persona licitadora o de las personas designadas por la entidad licitadora para la ejecución del servicio, en materia de igualdad de género.

Se deberá presentar un listado con los cursos de formación realizados; temática, años de realización, duración. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en los que se indique nombre y apellidos de la persona.

II. Transferencia del conocimiento, las personas licitadoras, deberán de presentar las acciones de transferencia de conocimiento donde se recoja, la publicación a realizar y el momento de realizarla así como la participación en charlas y conferencias, temática y fecha de realización.

Los documentos incluidos los apartados B y C I deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente

10.3. Admisión de ofertas y valoración de las propuestas técnicas



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la mesa de contratación procederá, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la apertura del sobre A “Documentación general”, resolviendo la admisión de las personas o entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Posteriormente la mesa de contratación procederá, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la apertura, análisis y valoración de los criterios cualitativos del sobre B “Propuesta técnica”.

La mesa de contratación podrá solicitar a las personas o entidades licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

10.4. Acto de apertura de los criterios cuantificables mediante fórmula

La mesa del contratación, en acto que se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas (criterios cualitativos).

Seguidamente se abrirá, a través de la plataforma de licitación electrónica, el Sobre C de cada una de las licitadoras admitidas (criterios evaluables mediante fórmula), siendo público el contenido de los mismos.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir para la adjudicación son los criterios de evaluación mediante fórmula y los criterios cualitativos.

11.1. Criterios cualitativos

Se valorarán los criterios cualitativos **hasta un máximo de 50 puntos**, utilizándose como máximo dos decimales.

- **Propuesta técnica, hasta un máximo de 50 puntos.** Su valoración se realizará de acuerdo a la propuesta técnica presentada para la prestación del servicio, especificando por lo menos los siguientes aspectos;
 - Fundamentación teórica en que se basa la actuación profesional y objetivos de la intervención y planificación (Máximo 8 puntos).
 - Fundamentación teórica (2 Puntos)
 - Objetivos de intervención (2 puntos)
 - Planificación del servicio (4 Puntos)
 - Normas y protocolos referentes al procedimiento de atención (1 puntos)
 - Asesoramiento, información y comunicación al usuario y demás agentes (1 punto)
 - Información sobre recursos e itinerarios de ayuda a disposición del usuario (1 punto)
 - Procedimiento de acceso al servicio: (1 pt)
 - Metodología: Indicación del Plan de trabajo del servicio a prestar. Definición y descripción de los servicios, pautas de actuación y procedimiento a seguir. (Máximo 22 puntos).
 - Definición de los servicios (3 pt)
 - Descripción de los servicios: Contempla atención individual/grupal, por estamentos y niveles, por disciplina deportiva, asesoramiento grupo familiar y técnico directo (5 pt)



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- Aplicación de diferentes técnicas y contextos (entrenamientos, competiciones, situaciones a afrontar, nuevas situaciones, identificación y prevención aparición conflictos) (5 pt)
- Gestión del servicio (9 pt)
 - Procedimiento de acceso al servicio: Gestión (3 pt)
 - Lugar de atención: FMIF, Ceimd, Campo (2 pt)
 - Horario de prestación: Atención presencial, atención online (correo, whastap), cronograma (4 pt)
- Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para el servicio a prestar. (Máximo 5 puntos).
 - Evaluación de la Intervención: (2,5 pt)
 - Objetivos, instrumentos e indicadores (1 pt)
 - Mejora y gestión del cambio. (0,5 pt)
 - Retroalimentación e informes individualizados/grupales (1 pt)
- Descripción de los recursos humanos en relación a los servicios prestados, con indicación del bagaje profesional y académico. (Máximo 10 puntos).
 - Organigrama y plantilla prevista (3 pt)
 - Jornada laboral y horario del personal (2 pt)
 - Adaptación propuesta a nº de horas licitadas-cuantificación (2 pt)
 - Bagaje profesional y académico: experiencia y formación. (3 pt)
- Coordinación y comunicación con la FMIF y con el resto profesionales/agentes interdisciplinares implicados. (Máximo 5 puntos).
 - Procedimiento de coordinación con FMIF. (1 pt)
 - Canales de comunicación con FMIF (1,5 pt)
 - Canales de comunicación con usuarios, resto de profesionales y agentes implicados (1,5 pt)



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- Relación con usuarios, resto de profesionales y agentes implicados: Aportaciones, sugerencias, quejas, valoración del servicio. Incidencias (1 pt)

11.2. Criterios de evaluación mediante fórmula

11.2.1. Precio ofertado

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos teniendo en cuenta el precio total de la oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio para cada oferta: $\text{Precio mínimo ofertado} \times 25 / \text{Precio de la oferta}$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual a 30 puntos porcentuales al importe anual estimado del contrato, 24.960,00€.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2.2. Formación acreditada en psicología del deporte

Se valorará la formación especializada de posgrado en la especialidad de psicología del deporte, por parte de la persona licitadora o de las personas designadas por la entidad licitadora para la ejecución del servicio, **hasta un máximo de 15 puntos.**

Se otorgará tres puntos por cada 100 horas de formación especializada de posgrado en la especialidad de psicología del deporte en los últimos diez años.

Se deberá presentar un listado con los cursos de formación realizados; temática, contenidos, años de realización, duración. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante certificados, diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en los que se indique nombre y apellidos de la persona.

Los documentos incluidos en este apartado deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

11.2.3. Criterios de carácter social

Se valorarán los siguientes aspectos sociales en relación con el contrato **hasta un máximo de 10 puntos**, con relación al siguiente desglose y utilizándose como máximo dos decimales:

- Formación en igualdad de género. Formación específica en materia de igualdad de género relacionada con el objeto del contrato del equipo de trabajo asignado al contrato en los dos últimos años. Hasta 5 puntos.

MASTER OFICIAL	5 puntos
EXPERTO/A, ESPECIALIZACIÓN EN ENTIDADES OFICIALES	3 puntos
FORMACIÓN PERMANENTE - MÁS DE 120 HORAS DE FORMACIÓN	2 puntos
FORMACIÓN PERMANENTE - MÁS DE 50 HORAS DE FORMACIÓN	1 punto

Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la experiencia y/o formación mediante diplomas de asistencia y/o aprovechamiento o declaración responsable del responsable del área formativa de la empresa en el caso de que ésta haya sido interna.

- Transferencia del conocimiento se valorarán con hasta 5 puntos las acciones de transferencia de conocimiento presentadas, que la licitadora deberá detallar en este punto

Una publicación anual, estudio	3 puntos
Participación en una conferencia anual	2 puntos

Que sirvan de información y sensibilización con el objeto del contrato, las publicaciones y conferencias se harán a nombre de la fundación y con su visto bueno

11.3.Caso de empate

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación señalados, éste se dirimirá conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD LICITADORA EN CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La persona/entidad licitadora cuya oferta haya resultado la más ventajosa y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, deberá presentar, a través de la plataforma de licitación electrónica, y en el plazo de 7 días contados desde que la mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

a) Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

c) Si la entidad licitadora fuese una persona física deberá presentar fotocopia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Acreditación de que la persona/entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

b) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

3. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses.

4. Documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera, así como de su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 9.1 y 9.2 del presente Pliego Regulador.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

Una vez la persona o entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la mesa de contratación no realizará propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente persona o entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

13. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Cada licitador/a presentará una única proposición que solo podrá contener una única oferta.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esa ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la mesa de contratación, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la mesa de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, será esta responsable dentro de los límites establecidos en las leyes.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado del servicio, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establece la siguiente:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona o empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La persona o empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

19. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona o empresa contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la persona o empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa contratante.

20. FORMA DE PAGO

El pago por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de los servicios objeto de este Pliego se realizará de manera trimestral, previa presentación de la correspondiente factura.

En informe anexo a cada factura, el contratista presentará una relación del número de asistencias prestadas dentro del servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y personal arbitral de rendimiento, así como un análisis y valoración de las mismas.

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de recepción de la factura emitida.

El primer pago quedará condicionado a la fecha de inicio del servicio y a los trabajos realizados en ese mes.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante el periodo de ejecución del contrato. Si se acordase la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes, en ningún caso procederá la revisión del precio del mismo.

22. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y PENALIZACIONES



Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, podrá poner penalizaciones a los incumplimientos, al amparo del artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Penalidades por incumplimiento:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves del contratista en el desarrollo de los servicios:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La ligera incorrección con las personas beneficiarias.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables al contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como muy grave.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves del contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, el abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico de la Fundación, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.

- Cualquier conducta imputable al contratista constitutivo de delito, especialmente las coacciones y robo a las personas beneficiarias del servicio.

- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.

- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y además se impondrán las siguientes sanciones.

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa del contratista, al apercibimiento del órgano de contratación.

- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa del contratista, a la imposición de una multa hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.

- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia del contratista, a la imposición de multa hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, el contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La persona o entidad adjudicataria será responsable, durante la gestión del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

23.1.Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para el órgano de contratación

El Adjudicatario cede al órgano de contratación de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa como consecuencia del Contrato. En particular, la Fundación Miguel Induráin Fundazioa podrá reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

Los trabajos se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa que podrá editarla y divulgarla bajo su



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

nombre. A tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, desee la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas en el Registro de la Propiedad Intelectual, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la Fundación Miguel Induráin Fundazioa conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

23.2.Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa total



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

24. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa o persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPD y en el artículo 13 RGPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

25. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa o a cualquiera de los proveedores de ella, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa:

Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.

Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.

Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa como consecuencia de los servicios que le presta.

Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada. El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia del contratistas y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

27. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

El Adjudicatario está obligado prestar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa o a quien ésta designe cualquier clase de asistencia a la terminación y a transferir a ésta los conocimientos, tecnología y los derechos sobre la información o de propiedad intelectual o industrial que ésta requiera y que le permita continuar por sí misma con los servicios que estuviera realizando o a través de otro tercero. El precio, la duración y los trabajos a realizar serán objeto de pacto expreso excepto en los casos en los que ya se hubiera previsto en el presente Contrato un precio, una duración o unos trabajos concretos a realizar, en cuyo caso solo será objeto de pacto los aspectos que se encontrasen pendientes.

28. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en la sede de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y en los centros definidos por esta, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere que algunos de estos se realicen en los lugares de entrenamiento/competición del deportista, personal técnico o juez/a.

La Fundación se encargará de proporcionar el espacio y los medios estructurales necesarios, así como el soporte en su caso, para el correcto funcionamiento del servicio.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de equipos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, se deberá estudiar con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la adjudicataria.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

Cuando se realicen trabajos conjuntamente con técnicos y/o usuarios de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, o estos se realicen en locales de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, la jornada de trabajo se adecuará a la establecida para los trabajadores de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

29. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa designará una o varias personas interlocutoras con el objeto de coordinar la prestación del servicio contratado. La/as persona/s designada/s formará parte del grupo de trabajo.

La planificación, ejecución, análisis, diseño e implantación de los trabajos deberá efectuarse conforme a las recomendaciones emanadas de la metodología que adopte la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, en función de la propuesta presentada por la persona o entidad adjudicataria.

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa en cualquier momento supervisará y controlará la evolución del desempeño del servicio, los resultados obtenidos y su nivel de calidad y, en su caso, instará al adjudicatario a que adopte las acciones correctoras necesarias.

En caso de ser estrictamente necesario el cambio de una de las personas del equipo de trabajo por causas ajenas a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, la persona/entidad adjudicataria deberá solicitarlo por escrito con antelación, siendo necesaria la aprobación de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

En el caso anterior, si se previeran perjuicios para la continuidad del trabajo como consecuencia de dichas sustituciones, la persona a reemplazar y la que deba sustituirla deberán coincidir, durante un periodo mínimo de una semana, sin coste adicional.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECLAMACIONES

Los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Contra la resolución de dichas reclamaciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

**PARTE II – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE
PSICOLOGÍA DEL DEPORTE PARA DEPORTISTAS, PERSONAL
TÉCNICO Y ARBITRAL PERTENECIENTES AL DEPORTE DE
RENDIMIENTO DE NAVARRA, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN
MIGUEL INDURÁIN FUNDAZIOA**



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

1. OBJETO DEL CONTRATO E INFORMACIÓN DEL CONTEXTO

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y arbitral pertenecientes al Deporte de rendimiento de Navarra, por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa

La fundación Miguel Induráin fundazioa es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con plena capacidad de obrar.

Tiene como fines principales la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las persona deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva ; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

Dentro de sus líneas estratégicas, la optimización de la práctica del deporte y del ejercicio físico, así como la mejora de las condiciones de acceso y desarrollo de la práctica deportiva de deportistas, personal técnico y jueces y juezas de rendimiento suponen dos objetivos básicos para alcanzar niveles óptimos funcionales adaptados al deporte y al nivel que practican.

Orientado a deportistas, personal técnico y jueces/juezas de rendimiento incluidos en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, que regula el deporte de rendimiento de Navarra, el presente servicio de asistencia psicológica tiene como objetivo general integrar en el entrenamiento deportivo y la competición la



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

intervención psicológica, optimizando todos los elementos que influyen en el contexto deportivo de la persona, así como en la metodología de trabajo de los agentes implicados.

La asistencia psicológica, incluyendo los diferentes procesos de intervención, orientación y evaluación que se realicen, así como las técnicas, instrumentos y métodos utilizados deberán estar fundamentados científicamente y profesionalmente, respetando las normas deontológicas de conducta profesional en el ejercicio de la psicología.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plan de prestación del servicio de psicología del deporte a desarrollar en el marco del presente contrato contempla la prestación de los servicios que se describen a continuación;

2.1. Planificación y gestión del servicio

Con el objetivo de proporcionar una correcta y adecuada información del servicio a prestar, el plan asistencial establecerá, en colaboración con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, las normas y protocolos referentes al procedimiento de atención, asesoramiento, información y comunicación al usuario y demás agentes del ámbito deportivo.

Asimismo, deberá planificar y gestionar el procedimiento de acceso para los diferentes usuarios contemplados, atendiendo a las necesidades y demanda existente, en función de sus características y servicios a prestar.

Igualmente deberá definir los canales de comunicación apropiados para la correcta coordinación con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y los demás agentes implicados en el servicio, que permita una comunicación fluida y continua.

2.2. Intervención psicológica

El servicio contemplará la asistencia profesional psicológica a través de la intervención del psicólogo/a especialista en deporte con deportistas, personal



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

técnico y jueces/juezas de rendimiento de diferentes disciplinas y niveles deportivos. Un servicio especializado que permita la evaluación y entrenamiento de las habilidades psicológicas básicas y específicas para cada disciplina/nivel e intervención de manera optima en el desarrollo de la práctica deportiva.

La intervención psicológica dará cobertura a las necesidades de asistencia psicológica detectadas, recabando la información sobre las necesidades a cubrir y facilitando la información sobre los recursos e itinerarios de ayuda a disposición de deportistas, personal técnico y jueces/juezas.

El servicio desarrollará un plan de intervención individual/grupal y situacional adecuado, diseñando y adaptando los programas de ayuda y herramientas al conjunto de objetivos marcados.

En este sentido, llevará a cabo el análisis y la evaluación de individuos y grupos mediante la aplicación de diferentes técnicas adaptadas en función de los diferentes contextos que forman parte del entorno de la persona.

Asimismo, aplicará los métodos de intervención adecuados, favoreciendo el desarrollo integral de la persona en el contexto de la práctica deportiva, apoyando el funcionamiento adaptativo básico de la persona ante situaciones a afrontar tanto en entrenamientos y competiciones deportivas, así como en su desarrollo personal o profesional y procurando una mejor adaptación ante nuevas situaciones.

Promoverá a su vez, la prevención de la aparición de conflictos (deportivos, profesionales, educativos) en las diferentes fases de la vida del deportista, personal técnico o juez/a, identificando los conflictos y estableciendo programas de actuación adaptados a cada persona. Y proporcionará orientación y asesoramiento al grupo familiar directo y personal técnico en contacto y con implicación en la persona, facilitando la comunicación y coordinación entre los diferentes agentes implicados.

En última instancia, planificará la evaluación de la intervención, proporcionando criterios de medida para la evaluación de la mejora tanto en el contexto de práctica deportivo como en la gestión del cambio comportamental en



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

los diferentes tipos de relaciones y contextos de la persona. Y proporcionará retroalimentación, mediante la redacción de informes técnicos sobre los resultados de las intervenciones y evaluaciones realizadas.

2.3. Evaluación del servicio e intervenciones

La importancia de ofrecer un servicio actualizado, basado en la mejora continua, la experiencia y en los nuevos conocimientos científicos generados fruto de la actividad, se erige fundamental a la hora de mantener un servicio de calidad.

En este sentido, es necesario además de realizar un análisis periódico pormenorizado, en colaboración con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, del servicio y actuaciones puestas en marcha que permita evaluar su utilidad y rendimiento de acuerdo a las necesidades existentes, establecer un canal de atención directa con la persona usuaria que contemple el procedimiento para valorar su satisfacción respecto al servicio y atender sus sugerencias y aportaciones.

3. RECURSOS HUMANOS

Las personas o entidades licitadoras presentarán un organigrama y plantilla de personal previsto y necesario para las actividades objeto del contrato, con indicación del bagaje profesional y académico.

En caso de que el licitador sea persona jurídica, deberá contar con el personal suficiente y coincidente en número y cualificación con el propuesto en su oferta, de manera que permitan la gestión del servicio y el adecuado funcionamiento a satisfacción plena de las personas beneficiarias.

La persona o entidad adjudicataria deberá comunicar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa todas las variaciones o incorporaciones posteriores que se produzcan en el personal que presta el servicio que se contrata, al objeto de proveerle de la oportuna autorización.

El personal que se emplee para cualquiera de los servicios objeto de esta contratación dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, con todos los derechos y deberes previstos en la vigente legislación laboral en su calidad de



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

patrono, siendo a su único cargo cuantas obligaciones presentes y futuras pudieran derivarse en el cumplimiento de sus compromisos por este concepto.

El adjudicatario garantizará a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, mediante los documentos precisos, que los contratos laborales realizados se encuentren conforme con la legislación laboral vigente, así como que se abonan a la Tesorería de la Seguridad Social las cuotas legalmente establecidas en cada momento.

La persona o entidad adjudicataria nombrará a un interlocutor único entre la misma y la Fundación Miguel Induráin Fundazioa. Dicha figura será la persona responsable de la coordinación de todo el personal objeto de este contrato y, especialmente, gestionará el sistema de sustituciones del mismo cuando sea necesario y cualquier otra situación relacionada con la correcta ejecución del servicio.

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa establecerá los canales de comunicación apropiados para la correcta coordinación, entre ambas partes, con vistas a conseguir una comunicación fluida e inmediata con la persona o entidad adjudicataria. Asimismo, esta persona dará cuenta de cuantas incidencias u otras cuestiones puedan suceder con motivo de la prestación del servicio.

4. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de asistencia se realizará de manera habitual en los locales definidos por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa en el Centro de Estudios y Medicina del Deporte, así como en la sede de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere, que algunos de estos servicios se realicen en los lugares de entrenamiento/competición del deportista, personal técnico o juez/a beneficiario.

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa pondrá a disposición de la persona o entidad adjudicataria el espacio y los medios estructurales necesarios para el desarrollo del servicio (despacho, ordenador, material de oficina).



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

La persona o entidad adjudicataria velará por el uso cívico de las instalaciones por parte de las personas beneficiarias y de que no se produzcan deterioros ni se moleste al vecindario. En caso de que se produzca cualquier incidencia o alteración, el adjudicatario dará parte de ello a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

5. HORARIOS DE ASISTENCIA

La prestación del servicio se realizará, con carácter general, en horario laboral (hora española) comprendido entre las 17:00 horas y las 20:00 horas de lunes a viernes, mediante atención presencial, en sesiones de 1 hora/sesión. Asimismo, se realizará atención online, vía correo electrónico/whatsapp, siendo el número de horas máximo de trabajo efectivo en cómputo semanal de ocho horas en jornada de lunes a viernes. Se podrá realizar el servicio fuera de este horario cuando así lo requieran las circunstancias, adaptándolo a la demanda de los servicios a prestar, y de acuerdo con la disposición de las personas destinatarias del servicio previa comunicación y acuerdo entre la fundación Miguel Induráin fundazioa y la persona/entidad adjudicataria.

Se indicará la jornada laboral y el horario del personal previsto para prestar los servicios requeridos. Serán considerados festivos los días que el Gobierno de Navarra establezca en el calendario oficial anual.

El precio máximo por hora de trabajo realizada será de 65 euros/hora, teniendo en cuenta que el número máximo medio de horas de trabajo anual establecido en el contrato asciende a 416 horas, en 242 días laborales.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se realizará por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, abarcando todos y cada uno de los apartados que componen este pliego, apoyándose cuando lo estime conveniente en el personal dependiente del Instituto Navarro del Deporte y en el personal facultativo y técnico de otros departamentos del Gobierno de Navarra que guarden relación con los motivos de seguimiento y cumplimiento del contrato.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito las aclaraciones que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con la debida antelación. Las aclaraciones deberán solicitarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con NIF , teléfono y fax

a) DECLARACIÓN responsable firmada por quien licita, en la que manifiesta que:

Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego Regulador.

Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la entidad ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.

b) Rogamos contacten con D/D.^a, con D.N.I. número, y con domicilio en, a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono:.....

E-mail:.....

c) Que señalo como DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente:

E-mail:.....

d) (SOLO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS) Que aporte un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir de forma conjunta a esta licitación de las siguientes personas físicas o jurídicas (según proceda)

El porcentaje de participación de cada uno es.....

Designamos como representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, a D./Dña.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Kirolaren Etxea – Casa del Deporte
Pza. Aizagerria nº 1, 1ª Planta
31006 Pamplona (Navarra)
Tel. 699604388 - 51377
info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./D^a, titular del DNI nº,
en nombre propio o en representación de DNI/CIF
....., con domicilio en, C.P.,
localidad, teléfono,
email.....enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el
contrato del servicio de psicología del deporte para deportistas, personal técnico y
jueces y juezas de rendimiento de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- PRECIO POR HORA.....€/hora (Exento IVA)
(En letra..... euros /hora)
- PRECIO ANUAL.....€ (416 horas x precio €/hora)(Exento IVA)
(En letra.....euros)

El precio por hora no podrá exceder de 65,00 euros/hora.

El precio anual no podrá exceder de 27.040,00 euros

(Lugar, fecha y firma)